



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 021 2009 00635-01
Proceso	Ordinario
Procedencia	Juzgado Veintinueve Civil Municipal Medellín
Demandante	Ángela Nubia Acevedo Ortiz
Demandados	Banco Davivienda S.A
Decisión	Declara desierto recurso

Una vez revisado el expediente aportado por el juzgado de primera instancia, Juzgado Veintinueve Civil Municipal Medellín, y conforme a lo manifestado por este, el 21 de junio de 2022, se tiene que el apelante no cumplió con la carga exigida en el inciso segundo, del numeral tercero, del artículo 322 del C.G. del Proceso. Por tanto, como consecuencia de la inactividad del apelante, el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia proferida el 12 de mayo de 2022, **se declara desierto**, de conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral tercero del artículo 322 del C.G. del Proceso.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6925e76778be450d2edcd50704dbffbe7700a1e5e395adb6c3a0876a3c1708**

Documento generado en 23/06/2022 11:25:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>